



PERÚ

Ministerio
del Interior

Despacho
Ministerial

Fondo de Aseguramiento en Salud de la
Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

SUMILLA: APROBAR MODIFICACIÓN DE LA
RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 78-2015-IN-
SALUDPOL-PD, APROBAR EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO DE LA EXONERACIÓN DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2015-IN/SALUDPOL
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DIVERSOS PARA
DIFERENTES ESPECIALIDADES Y APROBAR DELEGAR
FUNCIONES AL GERENTE GENERAL DE SALUDPOL.

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO

N° 083-2015-IN-SALUDPOL-PD Lima, 12 AGO. 2015

Vistos, el Oficio N° 4054-2015-DIREJESAN.PNP-HN.LNS.Sec, de fecha 14 de julio de 2015, el Director del HN LNS PNP, el Informe Técnico N° 19-2015-IN-SALUDPOL-GG-DIVLOG.EEL, de la de la Oficina de Logística, de fecha 07 de agosto de 2015, y el Dictamen Legal N° 129-2015-IN-SALUDPOL-GG-EFAJ, de fecha 10 de agosto de 2015, del Equipo Funcional de Asesoría Jurídica; y, el Acuerdo de Directorio adoptado en Sesión de fecha 11 de agosto de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución de Directorio N° 078-201-IN-SALUDPOL-PD, de fecha 03 de julio de 2015, el Directorio de SALUDPOL, aprobó: 1) modificar el Plan Anual de Contrataciones con el objeto de excluir diversos ítems de sus respectivas referencias, 2) incluir el proceso de selección para la adquisición de diversos medicamentos (28 ítems), 3) aprobar el expediente de contratación de la Licitación Pública N° 08-2015-IN/SALUDPOL por un valor referencial S/. 10'774,9633.46 y 4) aprobar la exoneración de la Licitación Pública N° 08-2015-IN/SALUDPOL por un valor referencial S/. 10'774,9633.46.

Que, a fojas 516 hasta el 557 del expediente administrativo se encuentra las modificaciones realizadas a las referencias del Plan Anual de Contrataciones y, a foja 558 se encuentra la inclusión de la Exoneración N° 03-2015-IN-SALUDPOL, para la adquisición de medicamentos diversos para los diferentes servicios del HN LNS PNP, de acuerdo a lo señalado por la Resolución de Directorio N° 078-201-IN-SALUDPOL.

Que, a través del Oficio N° 728-2015-IN/SALUDPOL-GG-DNLOG.JEF, de fecha 19 de mayo de 2015, el Responsable de la Oficina de Logística de SALUDPOL solicitó al Director del HN LNS PNP, que se remita el informe de requerimiento del área usuaria de los medicamentos a adquirirse que no admiten sustituto detallando la cantidad y calidad del bien a contratar, así como su finalidad pública entre otras condiciones previstas.

Que, de acuerdo al Oficio N° 212-2015-DIREJESAN.DIREOSS.HN.PNP.LNS.DIVCIR.DEPURO, de fecha 26 de mayo de 2015, el Jefe del Departamento de Urología respondió a la solicitud realizada, indicando que los medicamentos DOXAZOSINA 4 mg y SOLIFENACINA 5mg cuentan con sustitutos en el mercado peruano, razón por la cual no fueron considerados en el listado de medicamentos que incluidos en la exoneración aprobada.

Que, por el Oficio N° 4054-2015-DIREJESAN.PNP-HN.LNS.Sec, de fecha 14 de julio de 2015, el Director del HN LNS PNP, remite los requerimientos de las áreas usuarias de los medicamentos que no admiten sustitutos. (fojas 563 hasta la 628), posterior a la aprobación del expediente administrativo, entre dichos oficios se encuentra el Oficio N° 240/2015-





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

DIRSAN-DIREJOSS.HN.LNS.PNP.DIVPED.JEF, de fecha 17 de junio de 2015, del Jefe del Departamento de Urología en el cual corrige lo señalado en primera instancia, informado que únicamente el bien DOXAZOSINA 4mg no admite sustituto.

Que, el Informe N° 041-2015-IN-SALUDPOL-GG-DNLOG.EEL, de fecha 05 de agosto de 2015, de la Oficina de Logística de SALUDPOL, propone sus recomendaciones en relación a la incongruencia encontrada y adjunta Cuadro Estadístico del consumo de los bienes incluidos en la exoneración.

Que, de fojas 635 hasta la 663, se encuentra el Cuadro Comparativo del Estudio de Posibilidades del Mercado, modificado de acuerdo a la modificación realizada por el Área de Urología del HN LNS PNP.

Que, mediante el Informe Técnico N° 19-2015-IN-SALUDPOL-GG-DNLOG.EEL, de fecha 07 de agosto de 2015, la Oficina de Logística de SALUDPOL remite las conclusiones del estudio de mercado realizado señalando la conformación total de proceso de selección a 29 ítems y que el nuevo valor referencial total es de S/. 10'140,563.46 nuevos soles.

Que, el Oficio N° 588-2015-IN/SALUDPOL-GG-DNLOG.EEL, de fecha 10 de agosto de 2015, del Responsable de la Oficina de Logística de SALUDPOL, remite al Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de SALUDPOL el expediente administrativo con el objeto que se de opinión legal respecto de:

- 1.1.1 Dejar sin efecto los artículos 1,2,3 y 4 de la Resolución de Directorio N° 078-2015-IN-SALUDPOL-PD, de fecha 03 de julio,
- 1.1.2 Aprobar la modificación del PAC SALUDPOL 2015, por exclusión,
- 1.1.3 Aprobar la modificación del PAC SALUDPOL 2015, por inclusión de proceso de selección,
- 1.1.4 Aprobar el expediente de contratación de la Licitación Pública N° 08-2015-IN/SALUDPOL por 29 ítems,
- 1.1.5 Aprobar la exoneración de la Licitación Pública N° 08-2015-IN/SALUDPOL por 29 ítems, y,
- 1.1.6 Delegar facultades en el Gerente General para la aprobación de bases del presente proceso.

Que, de la revisión del expediente administrativo, se puede determinar que la Oficina de Logística de SALUDPOL, una vez recibido el Informe del Jefe del Área de Urología, debió actualizar el estudio de posibilidades que ofrece el mercado determinando que la compra por exoneración señalada en el presente expediente administrativo corresponde a 29 ítems, concluyendo, asimismo, que debe existir una variación en un Valor Total Referencial ascendente a S/. 10 140,563.46 (DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 46/100 NUEVOS SOLES).



PERÚ

Ministerio
del Interior

Despacho
Ministerial

Fondo de Aseguramiento en Salud de la
Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Que, en ese sentido, y en consideración que existe una aprobación del expediente técnico por 28 ítems por un valor de S/. 10'774,9633.46, y al haberse corroborado la necesidad, teniendo en cuenta el Informe Técnico de la Oficina de Logística, procede realizar un cambio en la información respecto de la presente contratación, corresponde modificar la Resolución de Directorio N° 078-201-IN-SALUDPOL-PD, con el objeto de contar con un expediente correcto a las metas que tiene la Entidad y de acuerdo a la normativa en materia de contrataciones.

Que, en ese sentido, corresponde modificar la Resolución de Directorio N° 078-201-IN-SALUDPOL, de acuerdo a la información técnica proporcionada, modificando lo siguiente:

El artículo 1, debiendo incluir en la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones SALUDPOL, por exclusión: el Ítem 1 del proceso con el número de referencia 98, y,

El artículo 2, debiéndose incluir en la aprobación del Plan Anual de Contrataciones SALUDPOL - 2015, por inclusión del proceso de selección que corresponda para la adquisición de los siguientes medicamentos: el medicamento DOXAZOSINA 4 mg.

Que, con Oficio N° 318-2015-IN/SALUDPOL, de fecha 18 de mayo de 2015, el Responsable del Equipo Funcional de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo SALUDPOL, emite la certificación de Disponibilidad Presupuestal N° 954, en la específica del gasto 2.3.1.8.1.2, por el monto de S/. 10'774,963.46 nuevos soles, cabe precisar en este punto que los certificados de disponibilidad buscan realizar una reserva del monto que la Entidad ha planificado gastar en determina adquisición, por lo cual, no afecta que el certificado de disponibilidad presupuesta N° 954, tenga un monto mayor al valor referencial actualizado.

Que, se aprecia del Resumen Ejecutivo del Estudio de Posibilidades que ofrece el Mercado (en virtud a la modificación en el requerimiento) suscrito por el Responsable de La Oficina de Logística, que el nuevo valor referencial total por los 29 ítems asciende a S/, 10'140,563.46 nuevos soles, en virtud de ello debe de aprobarse el nuevo expediente de contratación de la Licitación Pública N° 08-2015-IN/SALUDPOL con el nuevo valor referencial y dejar sin efecto la aprobación señalada en el artículo 3 de la Resolución de Directorio N° 078-201-IN-SALUDPOL.

Que, en ese sentido, procede aprobar la exoneración de la Licitación Pública N° 08-2015-IN/SALUDPOL, por el nuevo valor referencial total de S/, 10'140,563.46 nuevos soles y dejar sin efecto el artículo 4 de la Resolución de Directorio N° 078-201-IN-SALUDPOL.

Que, corresponde al Directorio del SALUDPOL la modificación de la Resolución de Directorio N° 078-201-IN-SALUDPOL en sus artículos 1 y 2, y proceder aprobar el expediente de contrataciones de la Licitación Pública N° 08-2015-IN/SALUDPOL y la exoneración de dicho proceso de selección, dejando sin efecto los artículos 3 y 4 de la Resolución de Directorio N° 078-201-IN-SALUDPOL.

AV.BRASIL CDRA.26 S/N
JESUS MARIA LIMA 11



PERÚ

Ministerio
del InteriorDespacho
MinisterialFondo de Aseguramiento en Salud de la
Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Que, de acuerdo al artículo 5 de la Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución la autoridad que la presente norma le otorga, no pudiendo ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento.

Que, el Directorio de SALUDPOL, puede delegar facultades al Gerente General de SALUDPOL, para la aprobación de bases de la exoneración de la Licitación Pública N° 08-2015-NS/SALUDPOL, toda vez, que la normativa lo faculta para ello. En el presente caso, con el objeto de lograr la meta institucional de SALUDPOL, que es proporcionar a los beneficiarios la cobertura en servicios de salud, es recomendable la delegación de facultades que busca agilizar la ejecución del presente proceso de selección.

Que, sin perjuicio de lo señalado anteriormente, el inciso c del artículo 14 del citado Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, señala que es función del Gerente General, programar, dirigir, ejecutar y controlar la gestión administrativa de los recursos humanos, económicos, financieros, logísticos, de concesiones, aseguramientos y convenios de SALUDPOL.

Que, de acuerdo con el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, Ley de Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 1174, el Directorio es el máximo órgano de SALUDPOL, en materia de contrataciones es el titular de la Entidad, tiene como función, entre otros, la aprobación del plan Anual, supervisa las actividades económicas, contables y financieras del SALUDPOL; además, aprueba los instrumentos de gestión administrativa financiera y logística de SALUDPOL en concordancia con las leyes de la materia.

Que, el Directorio del SALUDPOL, en Sesión Ordinaria N° 27 del 11 de agosto de 2015, en aplicación a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1174; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2015-IN, y teniendo en consideración la necesidad de agilizar la marcha administrativa del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL; y, atendiendo a las recomendaciones realizadas en el Informe Técnico N° 19- Técnico N° 19-2015-IN-SALUDPOL-GG-DNLOG.EEL, de la Oficina de Logística de SALUDPOL y el Dictamen Legal N° 129-2015-IN/SALUDPOL-GG-EFAJ, del 10 de agosto del 2015, formulado por el Equipo Funcional de Asesoría Jurídica del SALUDPOL; acordó aprobar; la modificación de los artículos 1 y 2 de la Resolución de Directorio N° 078-201-IN-SALUDPOL-PD, aprobar el expediente de contratación de la Licitación Pública N° 08-2015-IN-SALUDPOL, por un valor de S/. 10'140,563.46 nuevos soles, aprobar la exoneración de la Licitación Pública N° 08-2015-IN-SALUDPOL, por un valor de S/. 10'140,563.46 nuevos soles, y aprobar el otorgamiento de facultades a favor del Gerente General para la aprobación de las bases de la exoneración de la Licitación Pública N° 08-2015-IN-SALUDPOL, por un valor de S/. 10'140,563.46 nuevos soles; así como ha autorizado al Presidente del Directorio emitir la presente Resolución;

AV.BRASIL CDRA.26 S/N
JESUS MARIA LIMA 11



PERÚ

Ministerio
del Interior

Despacho
Ministerial

Fondo de Aseguramiento en Salud de la
Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

De conformidad con el literal a) y e) del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2015-IN que establece que el Presidente del Directorio tiene como función representar al Directorio y ejercer otras funciones que le asigne el Directorio;

Estando a lo expuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del artículo 1 de la Resolución de Directorio N° 078-201-IN-SALUDPOL-PD, y proceder a incluir en la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones SALUDPOL 2015, por exclusión al 1 del proceso con el número de referencia 98. Quedando de la siguiente manera su conformación:

1. Ítem 02 del proceso con numero de referencia 84
2. Ítem 03 del proceso con numero de referencia 84.
3. Ítem 04 del proceso con numero de referencia 84.
4. Ítem 05 del proceso con numero de referencia 84.
5. Ítem 07 del proceso con numero de referencia 84
6. Ítem 09 del proceso con numero de referencia 84
7. Ítem 10 del proceso con numero de referencia 84.
8. Ítem 01 del proceso con numero de referencia 85
9. Ítem 02 del proceso con numero de referencia 85
10. Ítem 06 del proceso con numero de referencia 85.
11. Ítem 08 del proceso con numero de referencia 86.
12. Ítem 01 del proceso con numero de referencia 87
13. Ítem 05 del proceso con numero de referencia 87.
14. Ítem 01 del proceso con numero de referencia 89.
15. Ítem 01 del proceso con numero de referencia 90.
16. Ítem 02 del proceso con numero de referencia 90.
17. Ítem 03 del proceso con numero de referencia 90.
18. Ítem 07 del proceso con numero de referencia 90.
19. Ítem 08 del proceso con numero de referencia 90.
20. Ítem 02 del proceso con numero de referencia 92.
21. Ítem 04 del proceso con numero de referencia 92.
22. Ítem 01 del proceso con numero de referencia 93.
23. Ítem 01 del proceso con numero de referencia 96.
24. Ítem 01 del proceso con numero de referencia 97.
25. Ítem 02 del proceso con numero de referencia 97.
26. Ítem 01 del proceso con numero de referencia 98.
27. Ítem 02 del proceso con numero de referencia 101.
28. Proceso con número de referencia 103

Artículo 2.- Aprobar la modificación del artículo 2 de la Resolución de Directorio N° 078-201-IN-SALUDPOL-PD, debiéndose incluir en la aprobación del Pan Anual de Contrataciones SALUDPOL – 2015, por inclusión del proceso de selección que





PERÚ

Ministerio
del InteriorDespacho
MinisterialFondo de Aseguramiento en Salud de la
Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

corresponda adicionalmente a los medicamentos aprobados el medicamento DOXAZOSINA 4 mg., quedando su conformación de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	U.MED	CANTIDAD	VALOR UNITARIO S/.	VALOR TOTAL REFERENCIAL S/.
1	ACIDO GADOTERICO 27.932 g INY	UND	1,500	80.000	120,000.00
	ADALIMUMAB 40 mg X 08 ml INY	UND	700	2,109.23	1,476,461.00
3	ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO (ALTEPLASA) 50mg INY	UND	30	1,781.42	53,442.60
4	ATAZANAVIR (como sulfato) 300 mg TAB	UND	4,000	29.17	116,676.00
5	BRIMONIDINA TARTRATO 0,15% GTS OFT.	UND	3,380	75.00	253,483.10
6	CITICOLINA 1g TAB	UND	40,000	11.00	440,000.00
7	DARUNAVIR ETANOLATO 300mg TAB	UND	18,720	13.80	258,364.08
8	DOXAZOSINA 4 mg	UND	190,000	4.36	828,400.00
9	ERTAPENEM 1g INY	UND	3,400	206.47	701,998.00
10	ETRAVIRINA 100mg TAB	UND	12,000	14.02	168,228.00
11	FLUTICASONA 500mcg + SALMETEROL 50mcg	UND	1,500	154.00	231,000.00
12	GALANTAMINA 8mg TAB LIB PROL	UND	89,999	19.70	1,772,980.30
13	GANCICLOVIR 500mg INY	UND	250	118.99	29,747.50
14	INSULINA CRISTALINA 100 UI/ml 3ml	UND	16,000	16.30	260,800.00
15	INSULINA DE ACC. INTERMEDIA (NPH) 100UI/ml -3ml	UND	50,000	16.30	815,000.00
16	INTERFERON BETA 1b 0.3mg INY	UND	500	313.67	156,835.00
17	INTERFERON PEGYLADO ALFA 2A 180mcg INY	UND	260	745.22	193,757.20
18	INTERFERON PEGYLADO ALFA 2B 100mcg INY	UND	260	558.14	145,116.40
19	LEVETIRACETAM 500mg TAB	UND	24,990	3.62	90,463.80
20	METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA 100mcg INY	UND	750	1,178.12	883,590.00
21	OLANZAPINA 10 mg INY	UND	500	57.00	28,500.00





PERÚ

Ministerio
del InteriorDespacho
MinisterialFondo de Asesoramiento en Salud de la
Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

22	PINAVERIO BROMURO 100mg TAB	UND	13,500	3.40	45,900.00
23	POLIESTER MUCOPOLISACARIDO DEL ACIDO SULFURICO 300mg 20g POM	UND	2,000	10.45	20,900.00
24	RALOXIFENO CLORHIDRATO 60mg TAB	UND	5,800	5.75	33,350.00
25	RALTEGRAVIR 400mg TAB	UND	4,680	20.89	97,765.20
26	RANIBIZUMAB 10mg/ml INY	UND	104	2,628.17	273,329.68
27	RISPERIDONA DE LIBERACION PROLONGADA 25mg INY	UND	650	572.19	371,923.50
28	RIVASTIGMINA 9mg PARCHE	UND	9,990	14.79	147,752.10
29	VORICONAZOL 200mg INY	UND	260	480.00	124,800.00

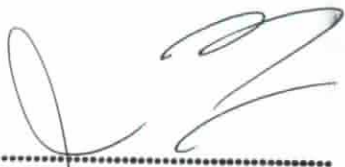
Artículo 3.- Aprobar el expediente de contrataciones de la Licitación Pública N° 08-2015-IN/SALUDPOL, por un valor de S/. 10'140,563.46 nuevos soles, y dejar sin efecto la aprobación realizada al expediente de contrataciones mediante el artículo 3 de la Resolución de Directorio N° 078-201-IN-SALUDPOL-PD.

Artículo 4.- Aprobar la exoneración de la Licitación Pública N° 08-2015-IN/SALUDPOL por un valor de S/. 10'140,563.46 nuevos soles, dejando sin efecto el artículo 3 de la Resolución de Directorio N° 078-201-IN-SALUDPOL, mediante la cual se aprobó la exoneración por otro monto

Artículo 5.- Aprobar la delegación de facultades en el Gerente General para que proceda con aprobar las bases de la Exoneración N° 03-2015-IN/SALUDPOL de la Licitación Pública N° 08-2015-IN/SALUDPOL, por un valor referencial total de S/. 10'140,563.46 nuevos soles.

Artículo 6.- Encargar a la Gerencia General de SALUDPOL, que efectúe las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


DNI: 10304977
MED CIRUJANO
HÉCTOR MIGUEL GARAVITO FARRO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
SALUDPOL